



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 15 de Diciembre del 2023



Firmado digitalmente por CASTOPE  
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223  
soft  
Cargo: Presidente De La Csj De Lima  
Norte  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 15.12.2023 16:33:48 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001714-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

### VISTO:

La solicitud de fecha 12 de diciembre de 2023, remitida por la señora Jueza **CARMEN ISELA SALIRROSAS VARGAS**, a cargo del 10° Juzgado Penal Unipersonal de Independencia; y,

### CONSIDERANDO:

**Primero.** - Por documento del antecedente, la señora Jueza remitente, presenta Certificado Médico de fecha 11 de noviembre del 2023, suscrito por la Médico Cirujano, Dra. Gaby Yamileth Aguilar Cruz, con CMP 095771, quién prescribe descanso médico por el día 11 de noviembre de 2023.

**Segundo.** - Para el caso, es de aplicación el artículo 241° de la Ley Orgánica del Poder Judicial se establece que: "**Las licencias con goce de haber solo pueden ser concedidas en los siguientes casos: 1. Por enfermedad comprobada, hasta por dos años. (...)**" (Resaltado nuestro); asimismo, el art. 21° de la R.A. N° 018-2004-CE-PJ, señala que: "**La licencia por enfermedad deberá solicitarse acompañando un certificado que acredite la enfermedad y que contenga la prescripción médica sobre el tiempo preciso para el restablecimiento de la salud del Magistrado afectado**".

**Tercero.** - Asimismo, debe tenerse en cuenta la Directiva N°15-GG-ESSALUD-2014, aprobada por Resolución de Gerencia General N°1311-GG-ESSALUD-2014 del 23 de diciembre de 2014, prevé en el numeral 5.2.1.5. Que el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT), es producto de un Acto Médico, por tanto, forma parte del registro de la atención de la Historia Clínica y certifica la Incapacidad del asegurado para laborar por un periodo de un día hasta un máximo de treinta días; asimismo, se establece que el CITT se emite el día de la atención médica y de ser el caso, incluirá los días no laborables, sábado, domingo, feriados y periodos vacacionales.

**Cuarto.** - En ese contexto normativo y en atención a la documentación presentada, corresponde conceder licencia con goce de haber por motivo de enfermedad a favor de la señora Jueza, por el día 11 de diciembre de 2023, tanto más si adjunta documentación que lo acredita.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas al suscrito mediante el artículo 90° inciso 3), 4) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Acuerdo establecido en el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo Distrial de la CSJLIMANORTE del 8/3/2007; la Presidencia:

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero: CONCEDER**, licencia con goce de haber, por motivo de enfermedad a la señora Jueza **CARMEN ISELA SALIRROSAS VARGAS**, a cargo del 10° Juzgado Penal





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Unipersonal de Independencia, por el día 11 de diciembre del 2023 (01 día), en virtud del descanso médico presentado.

**Artículo Segundo: HABILITAR**, a la señora Jueza **CARMEN ISELA SALIRROSAS VARGAS**, a cargo del 10º Juzgado Penal Unipersonal de Independencia, para la participación en la audiencia de continuación de juicio oral, programada en el horario de 14:45 horas, conforme a lo informado, ello a fin de no invalidar las actuaciones procesales llevadas a cabo el día 11 de diciembre de 2023.

**Artículo Tercero: ENCARGAR**, a la señora Jueza **AMPARO FERNANDEZ ORDOÑEZ**, a cargo del 11º Juzgado Penal Unipersonal de Independencia, en adición a sus funciones, se haga cargo del 10º Juzgado Penal Unipersonal de Independencia, por el día **lunes 11 de diciembre de 2023**.

**Artículo Cuarto: PONER** a conocimiento la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – CSJ Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Nuevo Código Procesal Penal y de los interesados/as, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

---

**LORENZO CASTOPE CERQUIN**

Presidente de la CSJ de Lima Norte  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/rfh

